



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trabajo Documental y e-Ofi

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 628 -2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP** 10 JUL 2015

Callao, 10 JUL. 2015

**VISTO:**

El Informe Legal N° 474-2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP-GSM de fecha 01 de julio de 2015, expedido por el Área Legal de la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 28703 de fecha 27 de marzo de 2006, se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para que realice las acciones administrativas de reversión a favor del Estado de los lotes de terrenos del Proyecto Especial "Ciudad Pachacútec", donde sus beneficiarios no han cumplido con las estipulaciones contenidas en la Cláusula Sexta de sus respectivos contratos de adjudicación; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento dicha Ley;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA, se modificó el Reglamento de la Ley N° 28703, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, estableciéndose que toda referencia al Proyecto Especial "Ciudad Pachacútec" se entenderá hecha a su titular el Gobierno Regional del Callao, y, con Ordenanza Regional N° 000016, de fecha 20 de junio del 2011, el Consejo Regional del Callao, encargó a la Gerencia de Administración, y, a la Oficina de Gestión Patrimonial, efectuó el Saneamiento Físico Legal de las áreas de los terrenos del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec; correspondiendo a esta Jefatura llevar a cabo el procedimiento especial de Resolución de Contrato y/o Reconocimiento de propiedad según corresponda;

Que, mediante el Informe Legal de Visto el Área Legal da cuenta de lo informado por la Coordinación Administrativa de la Actividad de Saneamiento Físico Legal de Pachacútec, en el sentido que los adjudicatarios de lotes de vivienda en los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec, y, Piloto Nuevo Pachacútec, cuyos nombres, dirección y Partida Registral de los predios adjudicados aparecen en el ANEXO 1, que forma parte integrante de la presente Resolución, han sido notificados con la Resolución de Inicio del Procedimiento de Resolución de Contrato, en sus respectivos domicilios que aparecen registrados en RENIEC; sin embargo, dichas direcciones son inexistentes, no habidas, o, en su defecto los notificados son desconocidos en las mismas;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las notificaciones serán efectuadas a través de las siguientes modalidades, según este respectivo orden de prelación: 1.- Notificación personal al administrado interesado o afectado por el acto, en su domicilio; 2.- Por publicación en el Diario Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en el territorio nacional, salvo disposición distinta de la ley, sin que la autoridad pueda suplir alguna modalidad con otra, bajo sanción de nulidad de la notificación. En el mismo sentido, el artículo 21° de la acotada norma dispone que la notificación personal se hará en el domicilio que conste en el expediente, o en el último domicilio que la persona a quien deba notificar haya señalado ante el órgano administrativo en otro procedimiento análogo en la propia entidad dentro del último año, y, en caso que el administrado no haya señalado domicilio, la autoridad debe agotar su búsqueda mediante los medios que se encuentren a su alcance, recurriendo a fuentes de información de las entidades de la localidad;

Que, en este orden de ideas corresponde notificar por publicación, a los indicados administrados, a fin de que puedan tomar conocimiento de correspondientes actos administrativos que disponen la Resolución de sendos contratos, en los procedimientos administrativos instaurados oportunamente;

Que, lo expresado tiende a garantizar el derecho a un debido procedimiento, lo que justifica plenamente la emisión del acto administrativo dispositivo correspondiente a autorizar la notificación por publicación, a los administrados que figuran en el ANEXO 1, que forma parte integrante de la presente Resolución, con la síntesis de la parte Resolutiva de la Resolución que Resuelve el Contrato de Adjudicación, a fin de continuar con el procedimiento administrativo de lote de vivienda, en el marco del proceso de reversión, previsto y regulado por la Ley N° 28703 y su Reglamento; y,

De conformidad con la Ley N° 28703, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, y su modificatoria – Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA; y, la Ordenanza Regional N° 000016, de fecha 20 de junio del 2011;

**ARTICULO PRIMERO: DISPONER**, por los fundamentos expuestos, la notificación por publicación de la Resolución que Resuelve el Contrato de Adjudicación de Lotes de Vivienda, sobre los administrados que figuran en el ANEXO 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

10 JUL 2015

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al área de notificaciones, el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo PRIMERO de la presente, a través de sendas publicaciones; conteniendo la síntesis de la parte Resolutiva de la Resolución Jefatural que Resuelve el Contrato de Adjudicación; en el diario Oficial, y en el diario de mayor circulación en la jurisdicción territorial del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*Milagros Velez Ramos*  
CPC. MILAGROS VELEZ RAMOS  
Jefa del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec  
y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec (e)



# ANEXO 1

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 628 2015-GRC/GA-OGP-JPECPYP

COPIA DEL ORIGINAL QUE ORNA EN EL ANEXO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 CRISTHIAN OMAJUEÑANDEZ DE LA SOTA

	N° EXP	PARTIDA	SECTOR	BARRIO	GRUPO	MZA.	LOTE	TITULAR 01	TITULAR 02	PEBLO UNIS	NUMERO DE RESOLUCION
1	1882-2010	P01029729	G	XV	2	B	10	MAURO BENIGNO TAYPE AGUIRRE	---	VIRGEN DE GUADALUPE	10 JUL 2015 436-2014
2	2225-2009	P01030211	G	XV	4	B	9	BRIGIDA YOLANDA INCA CHACON	---	NUEVO HORIZONTE	406-2014
3	2130-2009	P01065474	D	IX	2	E	16D	OSCAR NUÑEZ CARRASCO	---	LA UNION	918-2014
4	3408-2010	P01064747	E	XI	3A	I	23	ROSA MERCEDES TUESTA RODRIGUEZ	---	KAWACHI	122-2015
5	2112-2009	P01065422	D	IX	1	G	12	GLADYS GALLEGOS ESCOBEDO	---	LA UNION	890-2014
6	2701-2010	P01028247	F	XIII	2	K	19	JULIO CESAR TORRES ALIAGA	---	SAN CARLOS	047-2014
7	1844-2009	P01031773	J	XX	4	K	10	FREDDY ALBERT PINGO GONZALES	---	SAN PEDRO DE ISRAEL	131-2014
8	2202-2009	P01031532	D	IX	3	F	1	MARTIN PEDRO FLORES BAHAMONDES	---	INCA WASI	913-2014
9	2243-2010	P01030714	B	XVI	1A	B	14	CARLOS ALEJANDRO CARBONEL RAYGADA	---	MERCADO CENTRAL	489-2014
10	1671-2009	P01031429	D	IX	3	A	14	FREDDY ALBERTO SOTO RAMOS	---	INCA WASI	928-2014
11	929-2009	P01026808	F	XII	3	Ñ	5	MURGA BELLO FRANCISCO	---	LOS NARANJOS	365-2014
12	2919-2010	P01028814	F	XIII	5	F	24	JOSE FREDDY NUÑEZ ARROYO	---	BALNEARIOS	229-2014
13	134-2010	P01029185	G	XIV	1	O	4	JOSE ANDRES RUIZ TOLENTINO	---	06 DE DICIEMBRE	279-2014
14	1263-2010	P01029131	G	XIV	1	J	21	HENRY JOSE OSNAYO ESCOBEDO	VIRGINIA SILVIA HERBOZO SUSANIBAR	06 DE DICIEMBRE	281-2014
15	992-2010	P01029220	G	XIV	1	Q	8	YVAN TARAZONA GAMBOA	---	06 DE DICIEMBRE	901-2014
16	1532-2010	P01031703	J	XX	4	G	2	PATRICIA MILAGROS ARELLANO TEDIN	---	20 DE AGOSTO	926-2014
17	1615-2010	P01024260	E	X	2	E	10	WILMER OSWALDO CHAUCA BERLANGA	---	PESQUERO II	200-2013
18	866-2009	P01026732	F	XII	3	I	11	SEGUNDO GUEVARA SAMORA	---	LOS NARANJOS	1582-2012
19	3181-2010	P01030383	G	XV	4	J	23	FLORENCIO ENRIQUE PADILLA GAMARRA	---	MICAELA BASTIDAS	145-2013
20	2361-2010	P01024456	E	X	3	A	18	RIEDNER REINALDO GOMERO VASQUEZ	---	PESQUERO AVANZA	181-2013
21	1476-2010	P01028647	F	XIII	4	H	8	LUIS AUGUSTO MARTEL VILCA	---	4 SUYOS	1669-2012

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 JEFATURA  
 JEFE DEL OFICIO





# ANEXO 1

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 628 2015-GRC/GA-OGP

COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LA OFICINA DE TRÁFICO DE LA OFICINA DE TRÁFICO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTIAN OMAR ANDRÉS DE LA CR  
Jefe de la Oficina de Tráfico  
RESOLUCIÓN Nº 097-2013  
10 JUL 2015

22	1618-2010	P01024263	E	X	2	E	13	TILIA SUPLICIA BELTRAN GALLARDO			
23	2053-2009	P01065019	F	XII	2	J	22	DANIEL ALFREDO GARAYAR GUEVARA	---	VICTORIA II	089-2013
24	2602-2010	P01028142	F	XIII	2	E	26	PEDRO JESUS RODRIGUEZ PAULINO	---	SAN CARLOS	174-2014
25	1485-2010	P01028669	F	XIII	4	I	14	EDGAR ELEAZAR NOEL CORDOVA	---	4 SUYOS	379-2014
26	152-2010	P01029225	G	XIV	1	Q	13	MAIKER JUAN TINEO GARCIA	---	06 DE DICIEMBRE	255-2014
27	1584-2010	P01024218	E	X	2	B	28	VICTOR ARNULFO SALAZAR SANTIAGO	---	PESQUERO II	171-2013
28	303-2010	P01026988	F	XII	4	M	18	JESUS ALFREDO UBIDIA IBARRA	---	COVIPOL	039-2014
29	1648-2009	P01031394	D	IX	2	I	13	JAIME FERNANDO CHUNGA SANCHEZ	---	LA UNION	221-2014
30	444-2009	P01025747	E	XI	3B	A	13	ROXANA LERZUNDI SERRANO	---	SANTA PATRICIA I	870-2014
31	1285-2009	P01029944	G	XV	2	M	18	CRISTINA QUISPE FLORES	---	SEÑOR DE LOS MILAGROS I	294-2015
32	611-2009	P01026392	F	XII	2	A	14	NORMA ANITA DAVILA BALDEON	---	VICTORIA II	779-2013
33	1517-2010	P01031688	J	XX	4	F	4	GIOVANNI DANIEL MORALES CORDOVA	---	20 DE AGOSTO	900-2014



